

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 1452

COMISIONES DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

Impreso el día 20 de noviembre de 2012.

Término del artículo 113: 30 de noviembre de 2012.

SUMARIO: **Día del Trabajador del Estado.** Declaración como tal el 27 de junio de cada año. **De Gennaro, Parada, Stolbizer, Iturraspe, Lozano, Donda Pérez, Villata, Recalde, Piemonte, Zabalza, Ciciliani, Gil Lavedra, Depetri, Riestra y Solanas (F.E.).** (4.407-D.-2012.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado De Gennaro y otros señores diputados por el que se establece el día 27 de junio de cada año, el Día del Trabajador del Estado; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2012.

Héctor P. Recalde. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor N. De Gennaro. – Julián M. Obiglio. – Lino W. Aguilar. – Juan F. Moyano. – Nancy S. González. – Walter R. Wayar. – Jorge L. Albarracín. – Celia I. Arena. – Ivana M. Bianchi. – Diana B. Conti. – María C. Cremer de Busti. – Edgardo F. Depetri. – José M. Díaz Bancalari. – Anabel Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – María T. García. – Carlos E. Gdanský. – Graciela M. Giannettasio de Saiegh. – Miguel Á. Giubergia. – Daniel R. Kroneberger. – Julio R. Ledesma. – Roberto M. Mouillerón. – Pablo E. Orsolini. – Juan M. Pais. – Héctor H. Piemonte. – Antonio S. Riestra. – Walter M. Santillán. – Margarita R. Stolbizer.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Declárase en todo el territorio de la Nación el día 27 de junio de cada año como el Día del Trabajador del Estado.

Art. 2° – Establécese el 27 de junio como día de descanso para los empleados de la administración pública nacional, en los que no se prestarán tareas, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.

Art. 3° – Invítase a las provincias y municipios de toda la República a instaurar el 27 de junio como día de descanso en las respectivas administraciones públicas, con los efectos dispuestos en el artículo 2° de la presente.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor N. de Gennaro. – Alicia M. Ciciliani. – Edgardo F. Depetri. – Victoria A. Donda Pérez. – Ricardo R. Gil Lavedra. – Nora G. Iturraspe. – Claudio R. Lozano. – Liliana B. Parada. – Héctor H. Piemonte. – Héctor P. Recalde. – Antonio S. Riestra. – Fernando E. Solanas. – Margarita R. Stolbizer. – Graciela S. Villate. – Juan C. Zabalza.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado De Gennaro y otros señores diputados por el que se establece el día 27 de junio de cada año, el Día del Trabajador del Estado. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Víctor N. De Gennaro.

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 1452

COMISIONES DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

Impreso el día 20 de noviembre de 2012.

Término del artículo 113: 30 de noviembre de 2012.

SUMARIO: **Día del Trabajador del Estado.** Declaración como tal el 27 de junio de cada año. **De Gennaro, Parada, Stolbizer, Iturraspe, Lozano, Donda Pérez, Villata, Recalde, Piemonte, Zabalza, Ciciliani, Gil Lavedra, Depetri, Riestra y Solanas (F.E.).** (4.407-D.-2012.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado De Gennaro y otros señores diputados por el que se establece el día 27 de junio de cada año, el Día del Trabajador del Estado; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2012.

Héctor P. Recalde. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor N. De Gennaro. – Julián M. Obiglio. – Lino W. Aguilar. – Juan F. Moyano. – Nancy S. González. – Walter R. Wayar. – Jorge L. Albarracín. – Celia I. Arena. – Ivana M. Bianchi. – Diana B. Conti. – María C. Cremer de Busti. – Edgardo F. Depetri. – José M. Díaz Bancalari. – Anabel Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – María T. García. – Carlos E. Gdanský. – Graciela M. Giannettasio de Saiegh. – Miguel Á. Giubergia. – Daniel R. Kroneberger. – Julio R. Ledesma. – Roberto M. Mouillerón. – Pablo E. Orsolini. – Juan M. Pais. – Héctor H. Piemonte. – Antonio S. Riestra. – Walter M. Santillán. – Margarita R. Stolbizer.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Declárase en todo el territorio de la Nación el día 27 de junio de cada año como el Día del Trabajador del Estado.

Art. 2° – Establécese el 27 de junio como día de descanso para los empleados de la administración pública nacional, en los que no se prestarán tareas, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.

Art. 3° – Invítase a las provincias y municipios de toda la República a instaurar el 27 de junio como día de descanso en las respectivas administraciones públicas, con los efectos dispuestos en el artículo 2° de la presente.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor N. de Gennaro. – Alicia M. Ciciliani. – Edgardo F. Depetri. – Victoria A. Donda Pérez. – Ricardo R. Gil Lavedra. – Nora G. Iturraspe. – Claudio R. Lozano. – Liliana B. Parada. – Héctor H. Piemonte. – Héctor P. Recalde. – Antonio S. Riestra. – Fernando E. Solanas. – Margarita R. Stolbizer. – Graciela S. Villate. – Juan C. Zabalza.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado De Gennaro y otros señores diputados por el que se establece el día 27 de junio de cada año, el Día del Trabajador del Estado. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Víctor N. De Gennaro.